





## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 4	2,80 e
Anual particulares	58,55 e
Semestral particulares	32,10 e
Trimestral particulares	8,70 e

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 e Número ejemplar atrasado: 1,35 e Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006 Miércoles 24 de Mayo Núm. 58

0	
I	
24	
•	
×	
D	
S	

	<u>PA G</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA  Notificación iniciación expediente sancionadores  Notificación resolución expedientes sancionadores  Notificación resolución de expulsión  Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador  MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO  Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Duero en Canredondo de la Sierra  Solicitud autorización realización obras en cauces públicos a su paso por El Royo y Soria  Solicitud nueva toma de aguas del río Duero durante los meses de verano  MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO  Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas  Expediente de modificación de características de dos aprovechamientos de aguas derivadas del río Jalón en Somaén.	3 4 4 4 6 6 7
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Bases reguladoras de ayudas a Entidades Locales para ferias, concursos y exposiciones agroalimentarias Bases reguladoras ayudas destinadas a entidades locales relativas a la mejora de terrenos municipales Anuncio para licitación de una operación de préstamo	. 8
AYUNTAMIENTOS	
VINUESA Aprobación proyecto normalización finca urbana en C/ Luenga 16A	. 10
Presupuesto general 2006	
Pliego enajenación por subasta de parcela urbana patrimonial	
Presupuesto general 2006ALMARZA Presupuesto general 2006	
GARRAY  Concurso contratación obra plurianual mejora tramos urbanos de la red de carreteras del Estado	
CIDONES  Aprobación provisional padrón tasa servicios de aqua, basura y alcantarillado 4º trimestre 2005	
ARÉVALO DE LA SIERRA Aprobación definitiva presupuesto general 2005	. 15
ÓLVEGA Matrícula del I.A.E. 2006 y apertura del período voluntario de cobranza	. 16
TEJADO Presupuesto general 2006COVALEDA	. 16
Oferta de empleo público 2006	. 16
Proyecto técnico obra construcción muro de contención en en el entorno de la iglesia	
MANCOMUNIDADES	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN Convocatoria Junta general extraordinaria	. 17

# SUMARIO

#### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Depósito estatutos de la organización denominada "UCCL-Soria"	18
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Levantamiento de actas previas afectados de los términos municipales de Ágreda y Ólvega. Emisario y E.D.A.R	18
Ocupación terrenos en vías pecuarias en la cañada real a Andalucía a su paso por T.M. Aldealafuente	19
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de Santa María de Huerta	19
Aprobación definitiiva modificación puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias de Ágreda	22

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART°.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
429401757567	J CUTILLAS	72531169	BADALONA	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401749819	ESTRUCTURAS MORON SCP	G62240650	EL PRAT DE LLOBREGAT	10-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420401765994	E GARCIA		L HOSPITALET DE LLOB	17-03-2006	300,00	1	RD 13/92	050.
420043170894	J COSTA		L HOSPITALET DE LLOB	14-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043170882	J COSTA		L HOSPITALET DE LLOB	14-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420401766007	J SAEZ		MANLLEU	17-03-2006	450,00	1	RD 13/92	050.
420043155030	MARTECNI INTRUMENTACIONS S		MARTORELL	16-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420043172325	J CERDAN		MOLLET DEL VALLES	27-03-2006	150,00	Ì	RD 2822/98	018.1
420043170675	KOZZ DESIGN SPAÑA SL UNIPE	B63819361		30-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
420043172520	TACAR ESPAI SL	B62972336		11-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420043152715	ALGOTRANS SCCL	F61640595		02-04-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043170389	FOREX SERVEIS LOGISTICS SL		S CUGAT DEL VALLES	15-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043170328	VOLTALMON SL		S CUGAT DEL VALLES	10-03-2006	150,00		RD 2822/98	019.1
429401749273	F LOPEZ		S FELIU DE LLOB	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420401758620	EUROMOTOR SANTA PERPETUA S		S PERPETUA DE MOGODA	17-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420401758722	A LLAMAS	46730827	SITGES	17-03-2006	200,00		RD 13/92	048.
420401755885	D ESPARRAGO		BADAJOZ	30-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420401759350	MIG MONTAJES INDUSTRIALES	B95047718		27-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
429401762538	M RODRIGUEZ	32687750	NARON	12-04-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
420401763316	M HENS	30491506	CORDOBA	28-03-2006	200,00	1	RD 13/92	048.
429401749996 429401761777	J ESMORIS   J BORRELL I	32842343 40319523	GIRONA ISALT	10-04-2006 10-04-2006	400,00 310,00	1	RDL 339/90 RDL 339/90	072.3 072.3
420401759209	M GUTIERREZ	50033127	LORANCA DE TAJUÑA	27-03-2006	200,00	ĺ	RD 13/92	048.
420401766720	R CARDENAS	78962318	COIN	31-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
420401762968	R GRANADOS	25699217	MARBELLA	08-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
429401754785	M SCHARFHAUSEN	22978559	CARTAGENA	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043131669	LLANOTRANS SC		LLANO DE BRUJAS	22-03-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
420043187559	F GONZALEZ	51903047	BERRIOZAR	01-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
	L BACHILLER	72699421	BERRIOZAR	04-04-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420043165035	AUTOMOVILES COMUNIDAD EURO	B31488257		12-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
429042992420	TRANSPORTES GARDE Y NECO S	B31598238		26-04-2006	900,00		RDL 339/90	072.3
429401761534	O ALVAREZ	X2979626E		10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
	J REBOLLO		PAMPLONA	01-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
429401761571	M PAREDES		GIJON	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043119839	SOIMA SERVICIOS Y MAQUINAR	B29605599	SALAMANCA	13-03-2006	150,00		RD 13/92	054.1
	R HERNANDEZ		EL BURGO DE OSMA	17-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420042889145	S BAKHTAOUI	X2788107R		14-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043161959	J VELA	16806352	SORIA	22-01-2006	90,00		RD 13/92	090.1
420043166362	C REOYO	72890170	SORIA	29-03-2006	150,00		RD 2822/98	021.1
420042889455	J VELA C REOYO H ORTIZ	X3529222X	VINUESA	18-03-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
120012000100	TOTAL TOTAL	V227277V	AIIADEON	10-03-2000	00,00	1	NUL 0/2004	מ.כטט

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
420043131580	TRANS LLOMAR DOS MIL TRES	B43732205	TARRAGONA	08-03-2006	150,00	T	RD 2822/98	019.1
420043185496	N CIPARCI	X6533581V	TALAVERA DE LA REINA	14-03-2006	450,00		RD 2822/98	001.1
420043171280	SLUKANYUK	X3544810G	VILLA DON FADRIQUE	07-03-2006	10.00		RD 2822/98	026.1
420043194783	ENABOY CASTILLA SL	B47371653	VALLADOLID	06-04-2006	150,00		RD 2822/98	019.1
420043184406	M LOPEZ	09283832	VALLADOLID	20-03-2006	450.00	1	RD 13/92	029.1
429401762289	G TODOROV	X3329662K	TAUSTE	26-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401758067	I BRAVO	06579837	UTEB0	17-04-2006	310.00		RDL 339/90	072.3
420401763420	E CARRERA DE	17722369	ZARAGOZA	29-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
429401761637	M GOSALBEZ	21427750	ZARAGOZA	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401762502	F CALVANO	17729704	BO MOVERA	10-04-2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Soria, 12 de mayo de 2006. – La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1790

#### **EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.		FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
EAFEDIENIE	SANCIONADO/ A	IDEMITE.	DOCKBIDAD	racha	EUROS	5051.	I ALDOLL 10	
				10.10.000		4	000,00	070.0
429401731876		21451772	ALICANTE	19-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
	V GEORGIEV		CASAS IBAÑEZ	18-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2 072.3
	N GALIA	38838827	CALELLA	28-12-2005	400,00		RDL 339/90	
420401754613			EL PRAT DE LLOBREGAT	03-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043130021			IGUALADA	06-11-2005	450,00		RD 13/92	120.1
	A MOZOS		LA LLAGOSTA	17-02-2006	70,00		RD 13/92	106.2
	M GEORGIEV		MOLLET DEL VALLES	10-01-2006	900,00		RD 772/97	001.2
	R CASTRO		MOLLET DEL VALLES	09-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043108635			MOLLET DEL VALLES	09-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420401762828			S JOAN DESPI	17-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
	J PEREZ	34744046	SABADELL.	12-11-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
	E CABEZA	34902931	MATIENA ABADIÑO	05-12-2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
420043118940			MATIENA ABADIÑO	05-12-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
420043190133		20180341	BURGOS	25-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2 010.1
420043134427		32592186	FERROL	15-11-2005	150,00		RD 2822/98	
420401753165		29053603	HUELVA	09-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401752569		X536/12UR	BINEFAR	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420043146338		16579704	HUELVA BINEFAR CALAHORRA ALSASUA	18-11-2005	150,00		RD 13/92	018.2
420043145759	DERIVADOS EUSKADI S L   CONSTRUCCIONES Y DESMONTES	B31701196	ALSASUA   CINTRUENIGO	12-01-2006	150,00 60,00		RD 2822/98 RDL 8/2004	012.5 003.B
420043130076	COMPLIANCE I DESIMONTES	31197697	CINTRUENIGO	08-11-2005 08-11-2005	10,00		RD 2822/98	003.B 026.1
		B31550379		12-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420043144603				20-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043149558	TRANSPORTES ASSA DOS MIL T	B31780612 B31780612		20-12-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043149546			PAMPLONA	03-12-2005	150,00	1	RD 2822/98	019.1
420043147847 420043135274	L COCA		PAMPLONA	25-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
420043135274	A ZADALECIII		PAMPLONA	02-03-2006	90,00		RD 13/92	167.
429401748815	A ZADALEUUI	78745279	PAMPLONA	31-01-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401742837	O CANCLEZ	52443805	TUDELA	28-12-2005	310,00		RDL 339/90	072.3
420401742637	E TOULA	11831204	MAGAZ	07-02-2006	140,00		RD 13/92	048.
420401757766	A LODENZO	36109562	PONTEAREAS	28-12-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043095070	K WANOV	X49054790		04-08-2005	300.00	1	RD 13/92	040.
420043093070	A KHANFRI	X3610164S		24-01-2006	450,00	'	RD 772/97	001.2
420042734612		11789305	ALMAZAN	02-03-2006	450,00 150,00		RD 13/92	018.2
420043134488	S CANAI	16807471	ALMAZAN	20-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043154488	J GARCIA	72877682	COVALEDA	01-02-2006	450,00 150,00		RD 13/92	018.2
420043181776	R HERNANDEZ	45423778	EL BURGO DE OSMA	19-02-2006	150,00		RD 13/92	117.2
420043101770	MISIA		LA MUELA	10-02-2006	150,00	1	RD 13/92	117.1
720043030241	IN IOLA	10000037	LA MIULLA	10-02-2000	130,00	1	10/02	1 11/11

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
					EUROS			
420043144986	CANTERAS BLOCONA SL	B42142232	BLOCONA	15-12-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
420043143143	CANTERAS BLOCONA SL	B42142232	BLOCONA	15-12-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
420042889121	M GOMEZ	16791505	SORIA	22-02-2006	150,00	1	RD 772/97	016.4
420043146831	M DE BENITO	16792173	SORIA	26-11-2005	150,00		RD 13/92	143.1
420043146843	M DE BENITO	16792173	SORIA	26-11-2005	150,00		RD 2822/98	011.19
420043010702	M LAGRENE	16801289	SORIA	06-01-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043171047	S BAREZ	16811448	SORIA	24-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
420043168632	R GARCIA	20780472	SORIA	24-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
420401753487	J DEL CASTILLO	03811499	TORRIJOS	19-10-2005	200,00		RD 13/92	048.
420043165357	C FRAILE	09286131	CIGALES	02-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2
420043129869	S GONZALEZ	12243311	VALLADOLID	22-02-2006	450,00		RD 13/92	120.1
420043119827	J MONJE	71113391	VALLADOLID	02-03-2006	150,00	i	RD 13/92	018.2
420043139310	U RUIZ DE ALEGRIA	44680309	VITORIA GASTEIZ	16-02-2006	90,00		RD 13/92	167.
420401755496	C FLORIA	17678752	ZARAGOZA	14-02-2006	200,00		RD 13/92	048.
420043166880	C BEAMONTE	25447615	ZARAGOZA	22-02-2006	150,00		RD 13/92	018.2
420043166490	R NICOLAS	52210068	ZARAGOZA	03-03-2006	150,00		RD 13/92	018.2

Soria, 12 de mayo de 2006. – La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1791

#### NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 24 de febrero de 2006, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., n° 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., n° 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O.14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	NIE	Domicilio
MIHAELA OLTITA CONSTANTINESCU	RUMANIA	X07459331V	MATALEBRERAS (SORIA) HOSTAL CALIFA
DESPINA CRISTINA VLASTON	RUMANIA	X07459281J	MATALEBRERAS (SORIA) HOSTAL CALIFA
MARIA LUCINEIDE DA SILVA PEDROSO	BRASIL	X07459368P	MATALEBRERAS (SORIA) HOSTAL CALIFA
ELENA DEAJANSCHI	RUMANIA	X07459308V	MATALEBRERAS (SORIA) HOSTAL CALIFA

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a las mismas, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393/2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 12 de mayo de 2006.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1789

## NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 17 de abril de 2006, a dictar el correspondiente Acuerdo de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Sergio Ramón Herrero.

Documento Nacional de Identidad: 17.752.987-T.

Número Expediente Sancionador: 60/2006.

Último domicilio conocido: Zaragoza, C/ Mariana Pineda, n° 4-6°-F.

Norma infringida: Art. 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., n° 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., n°s. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación al domicilio indicado, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se le emplaza, como interesado, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que pueda formular las alegaciones que considere oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación del mismo.

Soria, 12 de mayo de 2006.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1801

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

CONCESIÓN de un aprovechamiento de aguas públicas.

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

Examinado el expediente incoado a instancia de Hormisoria, S.L., en solicitud de concesión de 5.6 l/seg de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Garray en la localidad de Canredondo de la Sierra (Soria), con destino a usos industriales.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a Hormisoria, S.L., autorización para derivar un caudal continuo equivalente máximo de 4,88 l/seg. del río Duero en el Azud de Campillo de Buitrago, en la localidad de Canredondo de la Sierra en el término municipal de Garray con destino usos industriales de planta de lavado de áridos de la explotación denominada "El Tomillar", nº 1246, sin que pueda derivarse un volumen máximo anual superior a 153.960 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

No se autoriza el uso agrícola-forestal solicitado.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán a la documentación técnica que obra en el expediente en lo que no resulte modificado por las presentes condiciones.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Se deberá tener en cuenta el informe emitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de fecha 11 de julio de 2005 que dice textualmente:

"El punto de captación está situado por encima del azud del Campillo de Buitrago, lo que garantiza la existencia de caudal suficiente, no obstante se debería fijar un caudal mínimo o ecológico que asegure la persistencia y prioridad del ecosistema acuático sobre la concesión en situaciones extraordinarias de extrema sequía.

Por otro lado, habría que colocar en la entrada de la tubería de abastecimiento algún tipo de rejilla o similar que impida el paso de la fauna acuática a la arqueta de suministro.

Además, la caseta y la arqueta, no deberían ocupar la zona de servidumbre".

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el

concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Iegislativo 1/2001 de 20 de Julio, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DÉCIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas del Texto Refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

UNDÉCIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODÉCIMA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 modificado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del dia siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero de 1999 (B.O.E del 14).

La Presidenta, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005), El Comisario de Agua, Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 28 de abril de 2006.– El Jefe de la Sección Técnica, Vicente Martínez Revilla. 1778

#### **ANUNCIO**

Luis José Gárate Soto, como Jefe de la Sección de Proyectos y Obras del Servicio de Fomento de la Junta de Castilla y León en Soria, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en cauces públicos a su paso por los términos municipales de El Royo y Soria.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras contempladas en la memoria descriptiva y planos presentados del proyecto denominado "Mejora de plataforma. SO-800 de Toledillo (N-234) a El Royo (SO-820). Tramo: Toledillo (N-234)-El Royo (SO-820)", respecto de las obras sobre cauces públicos son:

Como obra principal se proyecta la construcción de un nuevo puente sobre el cauce del río Duero de 95 mts. de longitud en planta circular de radio 250 mts. con altura de pilas entre 8 y 9,5 mts. y sección transversal formada por un tablero de 10 mts. de ancho.

El tablero está formado por tres vanos de los cuales el central tiene una luz entre ejes de apoyos de 44,58 mts. y los dos laterales de 24,81 mts. en las vigas exteriores.

A lo largo de toda la traza se localizan 42 obras de fábrica de drenaje transversal de la carretera, que se encuentra en general en mal estado, siendo necesario su sustitución o ampliación según los casos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las alcaldias de El Royo y Soria (Soria), en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro,5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 33904/05 SO).

Valladolid, mayo de 2006.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 1779

#### **ANUNCIO**

Rogelio Villar Hernández en representación de Hermanos Villar Hernández, S.L. y domicilio en "Finca Sinova" Los Rábanos (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una nueva toma de aguas del rio Duero durante los meses de verano para complementar la concesión de 0.29 l/seg. de aguas del arroyo Villarejo, otorgada mediante resolución de este Organismo de fecha 28 de junio de 1995, en el término municipal de Los Rábanos (Soria), con destino usos ganaderos de granja porcina, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

#### INFORMACIÓN PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

El punto de captación se encuentra unos 300 m.. aguas abajo de la presa de Los Rábanos, extrayéndose mediante bomba de 32 CV, instalada en la margen derecha del río Duero.

La distancia existente entre el punto de captación del río Duero al Arroyo Villarejo es de unos 40 m.

La conducción se realizará mediante tubería de 4 pulgadas, situada sobre el talud de la margen derecha del Arroyo Villarejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Los Rábanos, en la Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del

Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 9409 SO -MODF.-).

Valladolid, mayo de 2006.– El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 1780

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### **NOTA - ANUNCIO**

Ayuntamiento de Borobia ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de cinco puntos de captación, denominados Fuente de Antón Pastor, Fuente de tía Isidra, de las Redondillas, Conejeras y fuente de la Bragadera, con destino a abastecimiento de la población.

A tal fin aportan el denominado Proyecto de mejora del abastecimiento de aguas en Borobia (Soria), suscrito por el Ingeniero de Caminos Luis Guajardo Esteban.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de abril de 2006.– El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. 1777

#### **NOTA - ANUNCIO**

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de febrero de 2006, se ha resuelto que se inicie el expediente de modificación de características de dos aprovechamientos de aguas públicas derivadas del Río Jalón en T.M. de Somaén (Soria), toma Acequia Molinar (inscripción nº 26.949, para riego de 80 ha., con un caudal de 80 l/s, y fuerza motriz de los saltos de Félix Camacho Gandul con un caudal de 480 l/s) y toma Acequia Canal Nuevo (que no se llegó a inscribir en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, para riego de 77,50 ha., con un caudal de 80 l/s), otorgado a favor de la Comunidad de Regantes de Arcos de Jalón, por resolución dictada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1953, por la desaparición del uso para fuerza motriz de los dos saltos propiedad de Félix Camacho Gandul, de 4,6 m y 3,45 m, correspondiente a la inscripción nº 26.949, debido a la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta modificación puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P° de Sagasta 24-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 30 de marzo de 2006.– El Comisario de Aguas, Rafael Romero García. 1788

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

4.- ESTUDIO bases reguladora de la concesión de ayudas a Entidades Locales en materia de ferias, concursos y exposiciones agroalimentarias.

Los miembros de la Comisión someten a estudio pormenorizado e introducen modificaciones a la propuesta inicial de bases reguladoras tomando de referencia los antecedentes de años anteriores y dictaminan por unanimidad: aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a Entidades Locales en materia de ferias, concursos y exposiciones agroalimentarias tal y como se establece a continuación:

"La provincia de Soria cuenta con una larga tradición agropecuaria unida a la celebración de certámenes feriales y mercados que permiten exponer productos agropecuarios, concentrar la oferta-demanda y desarrollar aspectos de relación, culturales y sentimentales.

Por otra parte, la Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los Municipios estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Soria para realizar estas actividades atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

#### PRIMERA.- OBJETO

Se convocan ayudas para aquellas Entidades Locales que organicen Certámenes Expositivos enmarcados, exclusivamente, en el sector agroalimentario y ganadero de acuerdo con las Bases 3ª "Beneficiarios" y 4ª "Exclusiones" y que acontezcan en el ámbito geográfico de la Provincia de Soria en el presente ejercicio presupuestario.

#### SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

La Corporación Provincial destinará la asignación de 22.000,00 e con cargo a la aplicación presupuestaria 71110-46210 del Presupuesto de Gastos de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2006.

#### **TERCERA.- BENEFICIARIOS**

Podrán acceder a estas ayudas los distintos Ayuntamientos de la provincia de Soria que organicen actividades relativas a certámenes expositivos multisectoriales o monográficos agroalimentarios, ganaderos o micológicos que permitan alcanzar la finalidad perseguida siempre que se incluyan en el Calendario Ferial de Castilla y León para el año 2006 y cumplan con los requisitos especificados en las presentes Bases.

#### **CUARTA.- EXCLUSIONES**

Se excluyen de las ayudas aquellos Certámenes expositivos calificados por la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León (Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la Dirección General de Comercio) como monográficos: artesanía; Mercados medievales e históricos; libros; cultura, arte, educación y empleo; Nuevas tecnología; ocio y tiempo libre y (apartados B.4, B.9, B.7, B.5, B.10 y B.11 de la citada Resolución).

#### **QUINTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

Las Entidades Locales que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de C.I.F.
- b) Memoria detallada y valorada en la que se incluya el programa general.
- c) Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.
- d) Certificación del Secretario de la Corporación de la relación de ingresos y gastos generados por la actividad en la que se incluya las subvenciones solicitadas y, en su caso, concedidas para la misma finalidad.
- e) Certificado de obligaciones reconocidas por los conceptos subvencionados, firmado por el Secretario de la Corporación.
- f) Cualquier otra documentación que se estime necesaria para el cálculo de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 9 de noviembre del presente año.

Las distintas Entidades interesadas en acogerse a las ayudas convocadas deberán presentar una única solicitud en el caso de que organicen distintos Certámenes.

#### SEXTA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda consistirá en una subvención a percibir por el Ayuntamiento organizador del Certamen. La cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente hasta una cuantía máxima absoluta de 6.000,00 e por expediente calculada de acuerdo con cuatro criterios: arraigo y tradición; gastos justificados; duración del certamen e interés específico en potenciar algún certamen en particular. Cada uno de los criterios se ponderará hasta alcanzar una puntuación total y máxima de 100 puntos. El valor del punto se obtendrá dividiendo la cantidad presupuestada por el número total de puntos alcanzados por los solicitantes.

El primer criterio: arraigo y tradición, entendido como años de celebración, se pondera con 35 puntos que se otorgará aquel expediente que cuente con mayor número de años de organización. El resto de solicitudes se puntuará en relación directa mediante la aplicación de una simple regla de tres.

El segundo criterio, gastos justificados se objetivará mediante certificación de las obligaciones reconocidas por los conceptos subvencionados. Se ponderará con 35 puntos. Los puntos a asignar a cada expediente en particular se calculará de la misma forma que lo establecido en criterio anterior.

El tercer criterio, se refiere a la duración del certamen para lo que se asignará 4 puntos por cada día de celebración con un máximo de 12 puntos.

El cuarto criterio, se otorgará con carácter excepcional hasta un máximo de 18 puntos en función del interés agropecuario específico del certamen, a juicio de la Comisión.

En aquellos casos en los que un mismo Ayuntamiento organiza distintos Certámenes incluidos en la convocatoria se

considerarán los distintos criterios de forma acumulativa hasta alcanzar los límites establecidos en cada criterio.

#### SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Las inversiones y gastos a considerar para el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo del certamen. Entre otros, se considerarán los gastos de infraestructura y acondicionamiento del recinto donde se desarrolle el evento siempre que los mismos respondan a la definición de obra menor; gastos de montaje y decoración de stand; gastos relativos a servicios higiénicos, agua y megafonía propios de la actuación; gastos de alimentación y estabulación del ganado durante el transcurso del evento; dietas abonadas a jurados; gastos relativos a premios y trofeos; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actuación; dirección y gestión de la actuación; gastos de publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de conferencias y jornadas técnicas vinculadas con la actuación y que versen sobre asuntos agrícolas, ganaderos, silvícolas o alimentarios, etc.

Por el contrario, se excluyen aquellos gastos no relacionados directamente con el evento, tales como: teléfono, luz, etc.

#### OCTAVA.- CONCESION DE LA AYUDA

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medioambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

#### **NOVENA.- CONTROLES**

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

## DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

Soria, mayo de 2006.– V° B° El Presiente, Efrén Martínez Izquierdo. 1775

5.- BASES regulaodras convocatria ayudas destinadas a Entidades Locales relativas a la mejora de terrenos municipales.

Los miembros de la Comisión dictaminan por unanimidad: aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de ayu-

das a Entidades Locales relativas a la mejora de terrenos municipales tal y como se establece a continuación:

"En la provincia de Soria existen terrenos municipales infrautilizados al no reunir las condiciones exigibles en cada caso para el desarrollo de distintas actividades agrarias y medioambientales.

Los sistemas tradicionales explotan razas vinculadas al medio físico mediante el aprovechamiento a diente de recursos naturales fibrosos, no mercadeables que necesariamente deben consumirse en el lugar en donde se producen pues en caso contrario, se pierden y además controlan y regeneran las abundantes masas forestales en zonas despobladas.

Por otra parte, hay otros terrenos municipales destinados a la mejora medioambiental o bien reúnen condiciones para la plantación de truferas cuyo cultivo no resulta competitivo con otras producciones agrícolas; regenera el medio ambiente y genera nuevos recursos económicos.

La Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación económica con los Municipios estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Soria para realizar estas actividades atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

#### PRIMERA.- FINALIDAD

La Excma. Diputación Provincial establece una línea de ayudas destinada a mejorar aspectos medioambientales a nivel municipal; la plantación de truferas y mejora de infraestructuras ganaderas en terrenos municipales con el fin de conservar, mejorar y arrendar estas zonas, en beneficio, tanto de las Entidades Locales, por suponer una fuente importante de ingresos, como de productores particulares.

#### SEGUNDA.- APLICACION PRESUPUESTARIA

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 71110-46210, Ayuntamientos, aportaciones Agricultura y Ganadería del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Soria para el presente ejercicio, destinándose inicialmente 28.000,00 e.

#### TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas ayudas las Entidades Locales de la provincia de Soria, que dispongan de terrenos municipales aptos para plantación de truferas u otras actividades así como administren amplias superficies de pastos, actualmente infrautilizados, por carecer de instalaciones necesarias que posibiliten un adecuado manejo del ganado.

#### **CUARTA.- INVERSIONES SUBVENCIONABLES**

Se considerarán, entre otras, las siguientes inversiones subvencionables:

- Mangas, muelles y corrales para el manejo de animales
- Cerramientos y cercas
- Suministro de agua, balsas y abrevaderos
- Básculas para pesaje del ganado
- Remolque cisterna para el transporte de agua
- Instalación de porteras y pasos canadienses

- Limpieza y desbroce
- Adquisición de plantas micorrizadas
- Plantación y vallado de protección

#### **QUINTA.- REQUISITOS**

Para acceder a las ayudas establecidas en las presentes bases los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser propietarios de los terrenos donde se ubiquen las inversiones subvencionables.
  - Acometer las inversiones en los plazos determinados.
- El beneficiario se obliga a obtener todos los permisos y autorizaciones que en su caso correspondan.

#### SEXTA.- CUANTIA DE LAS AYUDAS

La ayuda podrá alcanzar hasta el 50% del coste de la inversión subvencionable y una cuantía máxima absoluta por importe de 7.000 e por Entidad Local.

#### SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. del solicitante
- Certificación del Secretario de la Corporación en la que se acredite la propiedad de los terrenos, identificación catastral y superficie.
- Plano de la superficie a mejorar con indicación de su perímetro.
- Cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.
- Relación de ganadero/s que utilicen los pastos y el número de cabezas de cada uno de ellos.
- Declaración de cualesquiera otras subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad.
  - Facturas originales o fotocopias compulsadas.

#### OCTAVA.- PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y finalizará el 30 de octubre del presente año.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

#### **NOVENA.- CONCESION DE LA AYUDA**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las solicitudes por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

#### DÉCIMA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

El pago de la ayuda se realizará una vez que la Entidad Local beneficiaria haya ejecutado las inversiones para las que se otorga, previa justificación y acreditación mediante la presentación de las correspondientes facturas originales o, en su defecto, se presentarán fotocopias compulsadas.

#### UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con otras que pudieran obtenerse de la propia Diputación Provincial para la misma finalidad. Por el contrario, serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas.

#### **DUODÉCIMA.- CONTROLES**

La Diputación Provincial podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

## DECIMOTERCERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Los Ayuntamientos a los que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de las inversiones previstas que sirven para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar".

Soria, mayo de 2006. –  $V^{\rm o}$  B $^{\rm o}$  El Presiente, Efrén Martínez Izquierdo. 1776

Aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, el Pliego de cláusulas, que ha de regir el procedimiento tramitado una operación de préstamo por importe de 3.417.611,81 euros, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRIVADOS

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: Privados-2006/1.
  - 2.- Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: 3.417.611,81.
  - 3.- Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
  - b) Domicilio: Calle Caballeros nº 17.
  - c) Localidad y código postal: Soria, 42003.
- d) Teléfono: 975-101092 97 42 (información administrativa) y 975 101034 (información técnica).
  - d) Telefax: 975-23 16 35
  - e) Pag web: dipsoria@es.

- f) E-mail: secretaria@dipsoria.es.
- g) Fecha límite da obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.
  - 4.- Presentación de las proposiciones.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos
  - c) Lugar de presentación:
  - 1°. Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
  - 2°. Domicilio: Calle Caballeros, n° 17.
  - 3°. Localidad y código postal: Soria, 42003.
  - 5.- Gastos del anuncio. Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 22 de mayo de 2006.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1835

#### **AYUNTAMIMENTOS**

#### **VINUESA**

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Vinuesa, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2006, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

D) APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE NOR-MALIZACIÓN EN VINUESA

Visto que, el Pleno de 30 de marzo de 2006, realizó la aprobación inicial del Proyecto de Normalización de la finca urbana sita en Vinuesa (Soria), en la C/ Luenga n° 16-A, con referencia catastral n° 96030022WM1490S0001XB, propiedad de la mercantil "Promociones Inmobiliarias, Palomar y Aso, S.L".

Considerando cuantos requisitos legales establece la legislación aplicable, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vinuesa de 1994, Ley 10/98, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/99 y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, vista, la normativa urbanística vigente en el término municipal, que el presente proyecto de normalización tiene por objeto adaptar las configuración física de las parcelas de suelo urbano consolidado integradas en este ámbito, a las determinaciones del planeamiento urbanístico, mediante su desarollo como una unidad de normalización, desarrollando las NNSS de Vinuesa, en la que se ha establecido la ordenación detallada de las parcelas de suelo urbano consolidado objeto de este Proyecto de Normalización.

Que en el período de alegaciones no se ha presentado ninguna alegación.

Conforme a los arts. 216 y ss. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y acreditado que los solicitantes son los únicos propietarios y titulares catastrales y registrales de las fincas afectadas por este Proyecto de Normalización, visto el Informe de los Servicios Técnicos.

La Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda, con la abstención de D. Pedro José Abad Sánchez:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de normalización referido. Como resultado de esta Normalización

las fincas correspondientes a los viarios Finca 7-a y 7-b, así como las que se adjudiquen al Ayuntamiento, se deberán entregar urbanizadas con todos los servicios, realizándose las correspondientes cesiones, pero el Ayuntamiento no las recibirá hasta que se firme el Acta de Recepción de Obras de Urbanización, previa o simultáneamente a la Licencia de Primera Ocupación de los Edificios.

SEGUNDO.- Procédase a la notificación a los propietarios y titulares registrales de derechos que constan en el Registro de la Propiedad, y demás interesados que constan en Catastro, que son los solicitantes.

TERCERO.- Remítase copia de este acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia.

El cual se hace público en cumplimiento del arte 220 c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El presente acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, (en el plazo de un mes desde su notificación), asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso ante el:

- Correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Soria.
- Correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos o Valladolid. En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del Recurso de Reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vinuesa, 8 de mayo de 2006.- El Alcalde, Juan José Rodríguez López. 1750

#### **ALMAZÁN**

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se apreuba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

#### **INGRESOS**

	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Patronato</u>
A) Operaciones corrientes.		
Impuestos directos:	1.123.000,00	
Impuestos indirectos:	302.000,00	
Tasas y otros ingresos:	1.043.200,00	701.000,00
Transferencias corrientes:	1.235.000,00	334.900,00
Ingresos patrimoniales:	306.000,00	14.000,00

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Patronato</u>
B) Operaciones de capital.	
Enajenación de inversiones reales:2.015.000,00	10.100,00
Transferencias de capital:2.274.700,00	350.000,00
Activos financieros:400,00	
Pasivos financieros:700,00	
TOTAL INGRESOS:8.300.000,00	1.410.000,00
GASTOS	
<u>Ayuntamiento</u>	<u>Patronato</u>
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:1.874.870,50	491.400,00
Gastos en bienes corrientes y servicios:1.715.900,00	268.300,00
Gastos financieros:69.500,00	
Transferencias corrientes:171.000,00	300,00
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	650.000,00
Activos financieros:400,00	
Pasivos financieros: 235.420,98	
TOTAL GASTOS:8.300.000,00	1.410.000,00

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

PERSONAL FUNCIONARIO				
Plaza	Grupo	Denominación	$N^o$	Nivel
			plazas	C.D.
1. Con habilitación nacional.				
1.1. Secretario	A	Secetario General	1	27
1.2. Interventor	A	Interventor	1	23
2. Escala Administración General				
2.1. Subescala administrativa	C	Administrativo	3	19
2.2. Subescala auxiliar	D	Auxiliar	3	16
2.3. Subescala Subalterna	E	Conserje	1	13
3. Escala de Administración Especial				
3.1. Subescala técnica media	В	Aparejador	1	22
3.2. Subescala de servicios especiales				
3.2.1. Policía local	C	Cabo jefe policía	1	16
	C	Guardia municipal	9	14
3.2.2. De cometidos especiales	D	Monitor deportivo	1	14
3.2.3. Personal de oficios	E	Ayudante fontanero	1	13

#### PERSONAL LABORAL POR TIEMPO INDEFINIDO

<u>Puesto de trabajo</u>	<u>Nº plazas</u>
Encarg. Brigada	1
Encarg. Biblioteca	1
Oficial 2 <sup>a</sup>	2
Peón	5
Serv. múltiples	1
Peón usos mútiples	1
Operario cementerio	1
Peón serv. múltipl.	1
Patronato	
Enfermera	2
Aux. enfermería	4
Peón limpieza	7
Peón serv. múltiples	6
SONAL LABORAL TEMPORAL	
<u>Puesto de trabajo</u>	<u>Nº plazas</u>
Educación adultos	1

#### PER

<u>Puesto de trabajo</u>	<u>N° piazas</u>
Educación adultos	1

<u>Puesto de trabajo</u>	<u>Nº plazas</u>
Director banda	1
Inf. Aux. turismo	1
Peón usos múltiples	1
Peón limpieza	5
Peón	6
Informático	1
Monitor deportivo	1
Oficial 3 <sup>a</sup>	1
Agen. Desarrollo local	1
Agen. Inserción laboral	1
Tec. medio ambiente	1
Ordenanza subalter.	1
Socorrista piscina	3
Patronato	
Peón serv. múltiples	11

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referencia-do Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almazán, 9 de mayo de 2006.– La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 1704

#### PATRONATO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE

CONCURSO obra de ampliación y adecucación Residencia (1ª fase).

En el **Boletín Oficial de la Provincia** de 28 de abril se publicó anuncio de exposición pública del Pliego y de licitación de la obra del Proyecto de Ampliación y Adecuación de la Residencia para personas mayores Ntra. Sra. de Guadalupe (1ª fase), redactado por Ruiz Calonge Arquitectos S.L.

La Cámara de Contratistas de Castilla y León presentó alegaciones manifestando el exceso de la clasificación en 6 subgrupos, que ha sido estimada por Resolución de la Presidenta del Patronato de fecha 10 de mayo, suspendiendo esta licitación y estableciendo nueva clasificación en el Proyecto y en el Pliego de Cláusulas Administrativas, por lo que se vuelve a publicar el anuncio de la licitación.

- 1.- Objeto del contrato:
- 2.- *Tramitación. procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto, concurso público.
  - 3.- Presupuesto: 530.312,14 e, IVA incluido.
- 4.- *Garantías:* Provisional: 2% del precio de licitación; Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
  - 5.- Obtención de la documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Almazán, Secretaría del Patronato Municipal de la Residencia.

Dirección: Plaza Mayor, 1. 42200 Almazán.

Teléfono: 975 30 04 61; Fax: 975 31 00 61.

6.- La clasificación exigida para esta contratación es: Grupo C. Subgrupo 4ª Categoría d. 7.- Presentación de Ofertas:

Fecha límite de presentación: 14,00 horas del 26 día natural siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lugar de presentación: Registro del Patronato, en las oficinas municipales.

8.- Apertura de las ofertas: en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el 5° día natural siguiente a la finalización del plazo. Si fuese sábado o inhábil el día siguiente hábil. A las 13,30 horas.

Almazán, 10 de mayo de 2006.– La Presidenta, María Jesús Gañán Millán. 1767

#### EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo del 2006 el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación por subasta de parcela urbana patrimonial, como contrato de naturaleza administrativa-especial. Se expone al público por espacio de ocho días hábiles, para que pueden presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación con arreglo al siguiente resumen:

Entidad adjudicataria:

Organismo: Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Enajenación de parcela urbana de 2.911,15 m² sita en C/ San José Obrero s/n. para la construcción de Residencia de la 3ª Edad con un número de plazas igual o superior a 100 residentes, con condición resolutoria expresa.

Trámite, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramite: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación al alza es de 30.000,00 e más IVA.

Garantías.

Provisional: 600.00 euros.

Obtención de información y documentación.

a) Información.

Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42300.

Teléfono: 975340107.

Telefax: 975340871.

Mail. secretaría@burgosma.es

Requisitos específicos del contratista. Los normales para este tipo de subastas.

Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la** 

Provincia si la fecha coincide con sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Sobre A. Referencias, Sobre B. oferta económica.

Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Domicilio: Plaza Mayor, 9.

Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma (42300).

Apertura de las ofertas:

Localidad y Código Postal: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

Fecha: cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación de proposiciones

Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 12 de mayo de 2006.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

#### VOZMEDIANO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1814186, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

#### **INGRESOS**

A) Operaciones corrientes.
Impuestos directos:9.500 e
Tasas y otros ingresos:
Transferencias corrientes:6.000 e
Ingresos patrimoniales:3.330 e
B) Operaciones de capital.
Enajenación de inversiones reales:14.620 e
Transferencias de capital:15.300 e
TOTAL INGRESOS:60.200 e
GASTOS
A) Operaciones corrientes:
Gastos de personal:9.900 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:20.000 e
B) Operaciones de capital:
Inversiones reales:30.000 e
Inversiones reales:

- APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.
- a) Plazas de funcionarios.
  - 1. Con habilitación nacional.
  - 1.1. Secretario-Interventor.

Número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pondrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vozmediano, 11 de mayo de 2006.- El Alcalde, José Javier Hernández Rodrigo.

#### **ALMARZA**

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2006

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2006, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de marzo de 2006, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2006, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

#### **INGRESOS**

106000

A) Operaciones co	orrientes.
-------------------	------------

Impuestos directos:	106.900 e
Impuestos indirectos:	50.100 e
Tasas y otros ingresos:	73.810 e
Transferencias corrientes:	251.935 e
Ingresos patrimoniales:	130.900 e
B) Operaciones de capital.	
Enajenación de inversiones reales:	90.000 e
Transferencias de capital:	229.000 e
Pasivos financieros:	79.000 e
TOTAL INGRESOS:	1.011.545 e
GASTOS	
4) 0 : : :	

#### A) Operaciones corrientes:

Ti) Operaciones corrientes.
Gastos de personal:188.700 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:278.600 e
Gastos financieros:
Transferencias corrientes:34.300 e
B) Operaciones de capital:
Inversiones reales:
Pasivos financieros:

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

TOTAL GASTOS: ......1.011.545 e

#### Personal funcionario

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención. Número de puestos: 1.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Denominación del puesto de trabajo: Alguacilería.

Número de puestos: 1.

Escala: Administración general.

Subescala: Subalterna.

Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar administrativo. Número de puestos: 1.

Personal eventual

Denominación del puesto de trabajo: Peones.

Número de puestos: 3.

Denominación del puesto de trabajo: Informador de turismo.

Número de puestos: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Socorristas.

Número de puestos: 2.

Denominación del puesto de trabajo: Agente desarrollo.

Número de puestos: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Monitoria guardería.

Número de puestos: 2.

Denominación del puesto de trabajo: Animador Telemático.

Número de puestos: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Almarza, 15 de mayo de 2006.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1781

#### **GARRAY**

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2006, acordó suspender el período licitatorio y el plazo para la presentación de proposiciones del acuerdo del Ayuntamiento de 31 de marzo de dos mil 2006 de la convocatoria del concurso público para la contratación de la obra Plurianual de Mejora de los Tramos Urbanos de la Red de Carreteras del Estado en el Término Municipal de Garray y aprobación del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 45 de 19 de abril de 2006, y anular el citado acuerdo sobre la inclusión dentro de los criterios de adjudicación de que "En el supuesto de que las proposiciones económicas sean del mismo importe, tendrán preferencia aquellos licitadores que con anterioridad hayan realizado obras en este término municipal", porque es contrario al Ordenamiento Jurídico.

Asimismo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2006, aprobó el nuevo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que

como Ley ha de regir la contratación, mediante concurso público, Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria de la obra Plurianual denominada "Mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Garray". Lo que se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los posibles interesados lo puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia Concurso Público, Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra anterior, reanudándose el plazo que resta para la presentación de las proposiciones de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. En caso de que existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, dicho plazo se suspenderá automáticamente.

Objeto del contrato: La ejecución de la obra Plurianual denominada "Mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en término municipal de Garray".

Tipo de licitación: El tipo máximo de licitación es de cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve euros con siete céntimos de euro (450.759,07 euros), 150.253,02 euros con cargo al Presupuesto de 2006 y 300.506,05 euros con cargo al Presupuesto de 2007, no admitiéndose ofertas por encima de dicho importe.

*Plazo de ejecución:* 18 meses contados a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

*Garantías:* Fianza Provisional: 2% del tipo del tipo de licitación (9.015,18 euros).

Fianza Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Sistema de contratación: Concurso Público, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

*Criterios de adjudicación:* Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio: Se valorará la baja sobre el precio de licitación hasta un máximo de 20 puntos.
- Soluciones Técnicas y de Calidad: Que mejoren el proyecto aprobado, hasta un máximo de 15 puntos.

Plazo de presentación de proposiciones: Cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el mismo coincidiese con inhábil o sábado, el mismo se trasladará el siguiente día hábil. Las proposiciones se podrán presentar de lunes a viernes de 9 a 15 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Garray.

Apertura de ofertas: Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación en acto público a las 13 horas del día siguiente al del cierre del período licitatorio, en el Ayuntamiento de Garray. Si dicho día coincidiese con inhábil o sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Forma de presentación de las ofertas: En dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador. En uno de los sobres se incluirá únicamente la propuesta económica redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo. El sobre será rotula-

do con la inscripción siguiente "Concurso para la ejecución de la obra plurianual denominada mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Garray". Cada licitador únicamente podrá presentar una única proposición. En el otro se incluirá el resto de la documentación complementaria exigida en el presente pliego. El sobre llevará la siguiente inscripción "Concurso para la ejecución de la obra plurianual denominada mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Garray: Proposición documental".

Documentación complementaria: Estará integrada por los documentos que a continuación se relacionan:

- 1.- Los que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.
  - 2.- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- 3.- Declaración expresa del licitador o del apoderado, en su caso, y que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades expresadas en los arts. 15 a 20 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser redactada, dicha declaración, conforme al modelo anexo.
- 4.- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago del mismo.
- 5.- Certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria y de la Seguridad Social.
- 6.- Certificado de clasificación de empresa, requerida en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma. La clasificación exigida para el presente concurso es la siguiente:
  - Grupo G.
  - Subgrupo 6.
  - Categoría D.

Estos documentos, si se trata de fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas.

#### ANEXO

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don, mayor de edad,
vecino de en nombre propio (o en re-
presentación de, veci-
no de, (con-
forme acredito con Poder Bastanteado), expresa su aceptación
al Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y al de
prescripciones técnicas, para contratar mediante el Sistema de
Concurso Público, procedimiento abierto tramitación ordina-
ria, la obra Plurianual denominada "Mejora de los tramos ur-
banos de la red de carreteras del Estado en el término munici-
pal de Garray", ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de
(en cifras y letras).

#### MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD.

Don	, mayor de
edad, vecino de, e	n nombre propio o
en representación de	, declara

bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en los arts. 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garray, 10 de mayo de 2006.– La Alcaldesa, Julia Llario Delgado. 1782

#### **CIDONES**

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 15 de mayo de 2006 el Padrón de la Tasa por prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2005, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 15 de mayo de 2006.– El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 1783

#### ARÉVALO DE LA SIERRA

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 1804-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celerada el día 13 de Enero de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

#### **INGRESOS**

INGINESOS	
A) Operaciones corrientes.	
Impuestos directos:	15.383,55 e
Impuestos indirectos:	2.183,18 e
Tasas y otros ingresos:	5.446,38 e
Transferencias corrientes:	18.002,92 e
Ingresos patrimoniales:	43.783,46 e
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:	33.736,86 e
TOTAL INGRESOS:	118.536,35 e
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	12.392,12 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:	70.297,28 e
Gastos financieros:	1.374,94 e
Transferencias corrientes:	5.527,01 e
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	26.000,00 e
Pasivos financieros:	2.945,00 e
TOTAL GASTOS:	118.536,35 e

- 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.
- a) Plazas de funcionarios.
- 1. Con habilitación nacional.
  - 1.1. Secretario, 1.
- b) Personal laboral.

Auxiliar Administrativo, 1.

b) Personal eventual.

Técnico de Turismo, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arévalo de la Sierra, 5 de mayo de 2006.– La Alcaldesa, Yolanda Jiménez García. 1784

#### ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2006, de conformidad con lo previsto en el articulo 3° del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento desde el día 1 de abril y hasta el transcurso de los quince dios naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matricula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matricula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2006, desde el día 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 15 de mayo de 2006.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1787

#### **TEJADO**

De conformidad con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habiendo resultado definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tejado en sesión de 31 de marzo de 2006, de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se procede a la publicación del Presupuesto General de esta Entidad para el señalado presupuesto, junto a la plantilla de personal para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

#### **INGRESOS**

A) Operaciones corrientes.	
Impuestos directos:	80.000 e
Impuestos indirectos:	29.000 e
Tasas y otros ingresos:	11.000 e
Transferencias corrientes:	31.500 e
Ingresos patrimoniales:	28.900 e
B) Operaciones de capital.	
Transferencias de capital:	69.000 e
TOTAL INGRESOS:	249.400 e
GASTOS	
A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal:	32.700 e
Gastos en bienes corrientes y servicios:	81.750 e

Gastos en bienes corrientes y servicios:	81.750 e
Gastos financieros:	250 e
Transferencias corrientes:	8.000 e
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:	124.900 e
Pasivos financieros:	1.800 e
TOTAL GASTOS:	249.400 e

- 2) Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, Aprobado Junto con el Presupuesto General para 2006.
- a) Plazas de funcionarios.
  - 1. Con habilitación nacional.
  - 1.1. Secretario, 1 (agrupado).
- b) Personal laboral.
  - 1.1. Operario de Servicios Múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Tejado, 11 de mayo de 2006.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 1794

#### **COVALEDA**

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2006

Provincia: Soria

Corporación: Covaleda

Número de Código Territorial: 42069

*Personal Funcionario:* - Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E, Clasificación: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Personal de Oficios, N ° de vacantes 1. Denominación: Guarda local de montes, Sistema de selección: oposición, Titulación certificado escolar.

- Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D, Clasificación: Escala Administración General, Subescala Auxiliar, N $^\circ$  Vacantes 1, Denominación Auxiliar, Sistema de selección oposición, Titulación Graduado Escolar o equivalente.

Personal Laboral Fijo: Denominación del puesto Peón Especializado de Servicios Múltiples, número de vacantes 1, cubierta por personal laboral sustituto. Nivel de titulación Certificado de escolaridad.

Personal Laboral Temporal: Peón Especializado Servicios Múltiples, de carácter temporal tres meses año, número de vacantes 3, titulación certificado escolar.

Covaleda, 12 de mayo de 2006.– La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 1799

#### **VILLASAYAS**

El Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2006, aprobó el Proyecto Técnico de la Obra Construcción uro de contención en el entorno de la Iglesia de la Asunción de la Virgen del Rosario, que ha sido redactado por el Ingeniero D. Félix Hernández Tajada con un presupuesto de 58.434,42 e, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Villasayas, 17 de mayo de 2006.— El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 1803

#### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PUBLICA

Por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de mayo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de la obra de Construcción muro de contención en el entorno de la iglesia de la Asunción de la Virgen del Rosario en Villasayas por procedimiento abierto mediante subasta.

Cuyo contenido es el siguiente:

- 1.- Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Villasayas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Construcción de contención en el entorno de la Iglesia de la Asunción de la Virgen del Rosario.
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.434,42 euros.
  - 5.- Garantía provisional: 2% tipo de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

- 6.- Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Ayuntamiento de Villasayas (Secretaría General).
  - b) Teléfono: 975.30.21.04.
- 7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación alguna.
  - 8.- Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: El primer miércoles siguiente a la finalización del plazo de 13 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Horario de oficina: (Miércoles de 9 h. a 13 h.).
- 9.- Apertura de ofertas: En la primera sesión plenaria que se celebre al miércoles siguiente a la finalización del plazo de presentación plicas.

Villasayas, 17 de mayo de 2006.– El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 1804

#### MANCOMUNIDADES

#### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán a la junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 10 de junio de 2006 (sábado) en el salón de actos del Hotel Villa de Almazán (Avda. de Soria, 29) a las seis de la tarde en primera convocatoria. De no asistir en primera convocatoria en número de partícipes necesario para su celebración, la junta general extraordinaria se celebrará en el mismo lugar a las seis treinta del mismo día y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

#### ORDEN DEL día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe a la asamblea del acuerdo tomado por el sindicato de riegos del canal de Almazán, por el que se solicita la modernización de las estructuras de la zona regable del canal de Almazán.
- 3.- Votación para la aceptación y aprobación, si procede, del acuerdo tomado por el sindicato de riegos del canal de Almazán referente a la modernización de la zona regable del canal de Almazán.

Autorización de representación al Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán, para firmar en todos los actos a desarrollar con la empresa pública SEIASA del Norte, S.A., Junta de Castilla y León y otros organismos oficiales, en las decisiones que se tomen vinculadas a la modernización de la zona regable del canal de Almazán.

Almazán, 16 de mayo de 2006.– El Presidente, Julio Pérez Jiménez. 1800

#### ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Ref.:* Mediación, arbitraje y conciliación. HP/ch.

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de los Estatutos de la Organización denominada "UCCL-Soria", que se relaciona en el Anexo I.

#### ANEXO I

- Denominación: "UCCL-Soria".
- Ámbito territorial: Es la provincia de Soria.
- Ámbito profesional: El ámbito de actuación prioritaria es el de los agricultores, ganaderos y forestales, hombres y mujeres de la Explotación Familiar Agraria u organizados en Cooperativas, SAT o Comunidades de Bienes que trabajan directa y personalmente en su explotación agraria, siendo ésta su actividad principal. También puede abarcar a quienes compaginan la actividad agraria con otras actividades complementarias, siempre que el trabajo en la explotación lo realicen directa y personalmente, así como a las actividades diversificadas de la producción agropecuaria y forestal (artesanía alimentaria, agroturismo, actividades medioambientales, etc.), siempre se que se realicen personalmente y estén vinculadas a explotaciones agrarias (art. 3 de los Estatutos).
  - Firmantes del acta de constitución:
  - D. José María Rupérez Rupérez.
  - D. José Antonio de Miguel Garijo.
  - D. Luis Tarancón Lagunas.
  - D. Luis Lage Corredoira.
  - D. Ernesto Ucero Vinuesa.

Soria, 16 de mayo de 2006.– La Jefa de la Oficina, Noemí Molinuevo Estéfano.

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

#### **EDICTO**

INFORMACIÓN pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados pertenecientes a los términos municipales de Ágreda y Ólvega, afectados por la obra: Ágreda y Ólvega. Emisario y E.D.A.R. Clave: 550-SO-531".

Con fecha 25 de noviembre de 2005, por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha aprobado el proyecto "Ágreda y Ólvega. Emisario y E.D.A.R. Clave: 550-SO-531".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y L. n° 250, de 30 de diciembre de 2002), la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

- 1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie (arquetas, desagües, etc.), la E.D.A.R., así como los apoyos eléctricos en su caso.
  - 2° Para la canalización de la conducción principal:
- a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 1 m.l., por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio.
- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 0,5 m.l., a contar desde el eje de la conducción.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
  - 3° Para la conducción de las líneas eléctricas:
- a) Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo de energía eléctrica a lo largo del trazado de la linea aérea con una anchura de 3,5 m.l. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:
- Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
- 4º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente en Soria, en cumplimiento del art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del art. 52 de la citada

Ley de Expropiación Forzosa, procede por la presente a convocar a los propietarios de determinados bienes afectados, pertenecientes a los Términos Municipales de Ágreda y Ólvega, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, en los periódicos "Diario de Soria", "Heraldo de Soria", y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Ágreda y Ólvega (Soria), así como, en el del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en la Plaza Mariano Granados, nº 1 - 42071 Soria, para que, sin perjuicio de Pl. Mariano Granados, nº 1 - 42071 Soria - Teléfono 975 23 66 90 - Fax 975 23 13 12 trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

 Lugar
 Fecha
 Horas

 Ayuntamiento de Ólvega
 05-06-2006
 10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30

 Ayuntamiento de Ágreda
 06-06-2006
 10:00 a 14:00 y 16:30 a 18:30

 Ayuntamiento de Ágreda
 07-06-2006
 10:00 a 14:00

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública para que hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamiento de Ágreda y Ólvega, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente (Plaza Mariano Granados, nº 1. 42071 Soria), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 36 41 61, para cualquier aclaración o duda.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio, los Ayuntamientos de Ólvega y Ágreda, asumirán la condición de beneficiarias del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Soria, 12 de mayo de 2006.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1785

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por D. Eduardo Martínez de Marco, en nombre y representación de "C.B. La Mora" en la Vía Pecuaria denominada Cañada Real a Andalucía.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de Ocupación de 1.204 m² en la Cañada Real a Andalucía para instalación de línea aérea de media tensión para explotación agrícola de su propiedad, en el término municipal de Aldealafuente, (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art., 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 10 de mayo de 2006.— El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 1786

## SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 27 de abril de 2006, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de las Hoyas, promovida por D. Carlos Viñarás Gallart. Expte. 057/06.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 8 de abril de 2006, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 21 de enero de 2006 el Ayuntamiento de Santa María de las Hoyas remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 1 de marzo de 2006, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente consta el informe de la Excma. Diputación Provincial de Soria e informe de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria (Administración General del Estado), así como la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 20 de enero de 2006.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 1 de febrero de 2006, en el B.O.C. y L de 3 de marzo de 2006 y en el periódico Diario de Soria de 7 de febrero de 2006.

VII. Según consta por Certificación del Secretario de la Corporación, durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

VIII. El 6 de abril de 2006, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, por unanimidad, acuerda la aprobación provisional de la modificación puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales.

IX. Esta Modificación Puntual nº 5 es promovida por D. Carlos Viñarás Gallart; y redactada por el Arquitecto D. José Rica Berzal. Plantea la corrección de alineaciones en una manzana de suelo urbano consolidado, entre los nº 62 a 66 de la C/ La Iglesia, de forma que respetando la ordenación de manzana establecida en la normativa, adecue las alineaciones exteriores e interiores a la situación real de la finca propiedad del promotor, situada en el nº 62 de la C/ La Iglesia, e identificada catastralmente como parcela 01 de la manzana 81451.

X. Se justifica en la necesidad de ajustar las alineaciones de la calle a los límites reales de la propiedad, corrigiendo el error cometido en el plano O.4 de la normativa al definir las alineaciones ajustándose a las edificaciones existentes, considerando que los terrenos no edificados eran de titularidad pública.

Con base en lo siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Santa María de las Hoyas se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 18 de octubre de 1999.
- II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.
- III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo y revisada su documentación se considera completa y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2° de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de las Hoyas.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

#### ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE LAS HOYAS (SORIA)

Rectificación de alineaciones

Promotor: D. Carlos Viñarás Gallart.

Arquitecto: D. José Rica Berzal

#### 0. GENERALIDADES.

#### 0.1. INTRODUCCIÓN.

La presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de las Hoyas aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 18-X-1999 (B.O.C.yL. de 28 de octubre de 1999), tiene por finalidades específicas:

- \_ El señalamiento de nuevas alineaciones exteriores e interiores en las siguientes parcelas con frente a la calle de La Iglesia:
- Iglesia nº 62, manzana 81451, parcela 01 y por consecuencia al resto de los solares de la mencionada calle en el tramo entre los números 62 y 66. Que, respetando la ordenación de manzana establecida en las Normas, adecue las alineaciones exteriores (separación de lo público y lo privado), e interiores (límite entre edificación y espacios libres privados) a la situación real de la propiedad, todo ello conforme a los criterios establecidas en el Artº 5.2.4. ALINEACIONES de la normativa mencionada.

La redacción de la presente Modificación Puntual se realiza por encargo de:

- D. Carlos Viñarás Gallart, D.N.I.: 52.956.611 P, con domicilio en Ollas del Rey, Urbanización San Pedro de Alcantara,  $n^{\circ}$  21, como propietario de la finca sita en el  $n^{\circ}$  62 de la calle de la Iglesia.

Es autor de la presente modificación el Arquitecto D. José Rica Berzal, colegiado nº 160 en el C.O.A.C. y L.E., con domicilio profesional en Madrid, Calle Isla de Oza, 76. DP 28035 y telefono 91 316 71 92.

#### 1. MEMORIA INFORMATIVA.

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS AFECTADAS.

#### 1.1.1. SITUACIÓN

Las parcelas afectadas por la presente modificación corresponden a los números de policía 62, 64 y 66 de la calle de La Iglesia de Santa María de Las Hoyas con la forma irregular, que se detalla en el plano de Certificación Gráfica Catastral y siguientes, de situación que forma parte de los planos informativos de la presente Modificación.

## 1.1.2. COMPOSICIÓN ORIGINAL SEGÚN TÍTULOS DE PROPIEDAD.

Tal como describe el título de propiedad, la finca nº 62 tienen la siguiente composición:

Iglesia nº 62. Escritura de fecha 26-marzo-2004.

"CASILLO, en la calle Iglesia, nº 62, de 143,00 metros cuadrados de solar y 117,00 metros construidos. Linda izquierda entrando, calle Iglesia; Derecha calle Iglesia, nº 64; fondo, calle Iglesia.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Burgo de Osma.

#### 1.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Queda suficientemente detallada en el punto anterior. Según manifiestan la propiedad, encontrándose libre de cargas y arrendamientos.

#### 1.3. OTROS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 169.3.a) del RU las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento, deben limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad que, en lo referente a Memoria Informativa, y a juicio del Redactor, quedan suficientemente expuestas.

En cuanto a lo dispuesto en los Artº 130 del Reglamento de Urbanismo, se considera que no son necesarios otros documentos de información que los planos que detallan la situación, estado actual y ordenación de las fincas afectadas conforme a las Normas vigentes, y las fotografías que se incorporan en el punto siguiente de esta Memoria Informativa.

#### 2. MEMORIA VINCULANTE

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

#### 2.1.0.- ENCUADRE LEGAL

La presente Modificación se constituye en el instrumento que permite el desarrollo edificatorio de las parcelas estudiadas, de acuerdo con:

- 1) Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Las Hoyas, (BOCyL de 28 de octubre de 1999)
- 2) Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Real Decreto 1/1992, de 26 de Junio, en la medida que permanece vigente tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1977. (Disposición Derogatoria Unica de la Ley 6/1998).
- 3) Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones.
- 4) Real Decreto Ley 5/1996, hoy Ley 7/1997, de 14 de abril, en la medida en que permanece vigente. (Disposición Derogatoria Unica de la Ley 6/1998).
- 5) Artículo 1 del Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, por el que se modifica la Ley 6/1998 sobre el Régimen del Suelo.
- 6) Artículo 1 de la Ley 10/2003, de 20 de mayo, por el que se modifica la Ley 6/1998 sobre el Régimen del Suelo.
- 7) Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- 8) Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

9) Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

La legalidad de la presente Modificación Puntual, se desprende de lo especificado en el art. 1.4 de las propias NORMAS SUBSIDIARIAS. De hecho, las pequeñas modificaciones propuestas podrían considerarse, en razón de lo dispuesto en su punto segundo, como un simple ajuste de detalle. Se ha preferido sin embargo, para mayor seguridad jurídica, su tramitación como Modificación de las Normas Subsidiarias que, conforme a lo establecido en su art. 1.4.1, es posible al no afectar a la clasificación del suelo, a la globalidad de las Normas, ni a la estructura general y orgánica del territorio.

Igualmente, la legalidad de la modificación viene amparada por lo dispuesto en los qrtículos 58 de la LUCyL, y 169 del R.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3.b) del RU se procede a expresar y justificar los cambios introducidos a las NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE SANTA MARÍA DE LAS HOYAS actualmente vigente haciendo referencia a los siguientes aspectos:

#### 2.1.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA

La presenta Modificación Puntual, para las parcelas concretas a que ésta se refiere, viene determinada por:

a) Por el ajuste de la alineación exterior a los límites reales de la propiedad.

El art. 5.2.4 de las Normas, define la alineación exterior como "el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de uso público, de las parcelas edificables".

Conforme a esta definición, lo lógico (y habitual en el resto del suelo urbano) ha sido respetar los límites de las propiedades particulares; es decir, se han mantenido las alineaciones existentes, no sólo por facilitar la gestión, sino por mantener la trama histórica de la población. En el caso que nos ocupa, el plano de ordenación N° O.4 de CLASIFICACIÓN DEL SUELO, ZONIFICACIÓN, ALINEACIONES Y GESTIÓN establece, en línea gruesa, la alineación de edificación recogiendo las anteriormente existentes y, en línea fina, lo que tanto podría ser la alineación de manzana (según los signos convencionales de la carátula del plano) como el bordillo de la acera (lo que parece bastante más lógico). En cualquiera de los casos, esta alineación "fina" no coincide con los límites de la propiedad y tendría como consecuencia:

-En el primer caso, si interpretamos la línea fina como alineación de manzana, conforme a las definiciones del citado Artº 5.2.4, se podría edificar libremente dentro de esa línea, pero sería necesario ocupar terrenos públicos que, lógicamente, habría que adquirir previamente.

-En el segundo caso, interpretando que los terrenos no edificados de esta fincas pasan a formar parte del sistema de espacios libres públicos, y que la línea fina sólo representa el bordillo de la acera, sería necesaria la ocupación de esos terrenos de propiedad privada para viales, lo que, además de innecesario e injusto agravio comparativo para los propietarios de estos terrenos, es costoso y de complicada gestión para el Ayuntamiento, conforme al art. 190 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Todo parece indicar, que las alineaciones propuestas se basan en el error de suponer que los terrenos no edificados, quizás por haber desaparecido el cerramiento original, eran de titularidad pública por lo que se han incorporado al sistema de espacios libres públicos sin previsión alguna relativa a su obtención por alguno de los procedimientos establecidos en el citado art. 190 del R.U.

Conviene, en consecuencia, aclarar y precisar estas delimitaciones de forma que:

- No alteren la trama urbana tradicional.
- No produzcan agravios comparativos entre propietarios ni limiten sus derechos
- No supongan una carga para el Ayuntamiento, cualquiera que fuera el sistema de actuación previsto.

En atención a estas premisas se han propuesto nuevas alineaciones:

EXTERIORES, que se acoplan, salvo el necesario ajuste al trazado lineal de la calle La Iglesia, a los límites entre propiedad pública y privada. Estas alineaciones exteriores se dividen en:

DE EDIFICACIÓN, en la que la línea de edificación coincide con la línea que separa el dominio público del privado.

Con lo expuesto queda debidamente justificada la conveniencia y acreditado el interés público de la presente Modificación.

## 2.1.2.- JUSTIFICACIÓN PORMENORIZADA DE LAS DETERMINACIONES DE LA MODIFICACIÓN

#### 2.1.2.1.- Determinaciones modificadas.

Como se anunciaba en el punto anterior, la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Santa María de las Hoyas relativa a la manzana 81451, parcelas 01, 02 y 03 se refiere, exclusivamente, al establecimiento de nuevas alineaciones en estas parcelas tal como se recoge en el plano de Nuevas Alineaciones.

La presente Modificación no altera las determinaciones generales de las Normas Subsidiarias Municipales de Santa María de Las Hoyas, que se mantienen y se dan por reproducidas, respetándose, igualmente, los criterios y disposiciones del art. 127 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### 2.1.3.- INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL MODELO TERRITORIAL Y PLANEAMIENTO VIGENTE

La presente Modificación no afecta al modelo territorial y su incidencia sobre el planeamiento general vigente es mínima, al tratarse de una simple corrección puntual de alineaciones, para ajustarlas a los límites de propiedad, y del apartado c) del art. 2.2 de su normativa que permite, en determinados supuestos, igualar la altura de fachada con la de las fincas colindantes. En cualquier caso, se respetan los parámetros urbanísticos contenidos en las Normas Subsidiarias, entendiéndose que permanecen vigentes todas las determinaciones de Ordenación que no han sido expresamente modificadas por este MODIFICACIÓN PUNTUAL.

Soria, septiembre de 2005. El Técnico Redactor. Fdo.: José Rica Berzal.

#### RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Planos.

Plano de croquis acotado.

Cartografía Catastral de Urbana.

Alineación actual.

Nueva alineación.

Alineaciones medidas in situ.

Otra documentación:

Certificacaión Catrastral descriptiva y gráfica.

Certificación Gráfica Catastral.

Escritura de compraventa de finca urbana.

Soria, 19 de mayo de 2006.– La Secretaria, Manuela Pascual Martínez. V° B° Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez.

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 30 de marzo de 2006, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias Municipales de Ágreda, promovida por Hnos. del Río Cacho. Expte. 032/06.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 10 de febrero de 2006, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 2 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 14 de junio de 2005 el Ayuntamiento de Ágreda remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 27 de junio de 2005, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excma. Diputación Provincial de Soria y del S Servicio Territorial de Cultura indicando que no es necesario informe al estar la finca fuera de la delimitación del Conjunto Histórico de Ágreda. Igualmente consta la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, según establece el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y el art. 155.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

V. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 8 de julio de 2005.

VI. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 29 de noviembre de 2005, en el **Boletín Oficial de la Provincia** de 18 de noviembre de 2005 y en el periódico Diario de Soria de 11 de noviembre de 2005, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta en el expediente por certificación del Secretario de la Corporación.

VII. El 20 de enero de 2006, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, por unanimidad, acuerda la aprobación provisional de la modificación puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias Municipales.

VIII. La Modificación Puntual es promovida por los Hermanos Del Río Cacho, y redactada por el Arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera. Plantea la reclasificación como suelo urbano de parte de una parcela contigua a la delimitación de suelo urbano actual, con frente a la calle El Cigarral clasificada urbana. La reclasificación afecta a una superficie de 343,3 m² de una parcela que tiene en total 1.138 m², resultando esta superficie reclasificada de considerar el fondo de 12 mt en planta baja que establece como edificable la ordenanza 2 "Ensanche de Casco". Para su ordenación detallada se define la alineación como prolongación de la existente en la calle Cigarral, y se le aplica la ordenanza 2 "Ensanche de Casco" similar a la de esta zona.

IX. Se justifica en la conveniencia de establecer unos límites claros entre el suelo urbano y el no urbanizable, puesto que con esta modificación quedarían como suelo rústico unos terrenos con pendiente y desniveles importantes; y por que la parcela dispone de servicios urbanísticos a pie de parcela, y da frente a una calle que en el otro lado se encuentra edificada.

X. Actualmente la normativa vigente clasifica la zona afectada por la modificación como suelo no urbanizable equivalente a suelo rústico común, mientras que las parcelas próximas incluidas en la delimitación de suelo urbano se califican con la ordenanza 2 "Ensanche de Casco".

Con base en los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ágreda se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 18 de febrero de 1994.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los artículos 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo y revisada su documentación, se considera completa y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2. y 138.2.a.2° de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3. del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Subsidiarias Municipales, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias Municipales de Ágreda.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, según lo dispuesto en

los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en C/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

#### **ANEXO**

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 NORMAS URBANÍSTICAS DE AGREDA.

CAMBIAR LA CLASIFICACION DE NO URBANIZABLE A URBANO DE UNA PARCELA SITA EN LA CALLE CIGA-RRAL Nº 29 DE AGREDA, (SORIA).

PROMOTOR: H° DEL RIO CACHO.

AROUITECTO: AFRODISIO MARTÍNEZ BARRERA.

FECHA: NOVIEMBRE DE 2004

#### INDICE DE DOCUMENTOS:

MEMORIA.

- 1.1.- FINALIDAD DEL PROYECTO
- 1.2.- ENCARGO
- 1.3.- ESTADO ACTUAL
- 1.4.- OBIETO
- 1.5.- JUSTIFICACIÓN.
- 1.6.- MODIFICACIÓN PROPUESTA

#### **PLANOS**

- 1.- ALINEACIONES EN VIGOR. PLANO DE LAS NORMAS.
- 2.- ESTADO ACTUAL. LEVANTAMIENTO
- 3.- REGULARIZACIÓN DE ALINEACIÓN, PROPUESTA
- 4.- VARIACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL CASCO CONSOLIDADO. ESTADO ACTUAL Y REFORMADO.

#### MEMORIA

#### 1.1.- FINALIDAD DEL PROYECTO.

El presente Documento persigue la redacción de una Modificación Puntual de las NORMAS URBANÍSTICAS DE AGREDA (Soria), en lo que se refiere a :

Cambiar la clasificación de no urbanizable a urbano de una parcela sita en la calle Cigarral nº 29 de Agreda.

#### 1.2.- ENCARGO.

Se redacta la presente Modificación Puntual, por encargo de los Hº Del Río Cacho, con domicilio en calle Barrio Moro nº 11.

#### 1.3.- ESTADO ACTUAL.

El municipio de Agreda cuenta con Normas Urbanísticas con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de 22/6/1994.

La parcela afectada por la modificación se encuentra en la Calle Cigarral nº 29 y cuenta con una superficie catastral de 1.138 m², de los cuales solo el fondo de 12 m en planta baja desde la calle Cigarral quedarían afectados por la modificación, con una superficie afectada de 343,3 m², que pasarían a ser urbanos.

Esta parcela linda al Norte y Este con otras parcela rústicas, al Oeste con una edificación y su patio trasero y todo el frente Sur de la parcela linda con la calle Cigarral. Los propietarios de la parcela son los Hermanos Del Río Cacho.

#### PARÁMETROS URBANÍSTICOS ACTUALES

En concreto la zona afectada por la modificación puntual se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable (Suelo Rústico común).

Siendo los parámetros urbanísticos vigentes los recogidos en las Normas Urbanísticas de Agreda en su apartado 4.5 SUELO NO URBANIZABLE.

#### 1.4.- OBJETO

Según el artículo 58 de la ley 5/1999 (Ley de urbanismo de Castillo y León) se podrán realizar cambios en los instrumentos de planeamiento, sin que impliquen su revisión. Es por esto que se propone la siguiente modificación:

1.- Se propone el cambio de clasificación de la parcela pasando así de Suelo No urbanizable a Suelo Urbano en la franja de 12 m desde la calle Cigarral, como se detalla en los planos. La ordenanza que afectaría al solar sería la misma ordenanza que afecta a la zona en la que se encuentra o sea la OR-DENANZA 2 "ENSANCHE CASCO".

#### 1.5.- JUSTIFICACION.

Las modificaciones que se propone se realiza en base a la siguiente argumentación:

1.- Según el Reglamento de urbanismo de Castilla y León DECRETO 22/2004 de 29 de Enero en el artículo 31.3 dice que una vez establecida la clasificación del suelo urbano sólo puede alterarse mediante la revisión o modificación de las normas urbanísticas, en nuestro caso sería una modificación puntual de las normas urbanísticas.

Según este mismo Reglamento en su artículo 23.1 nos fija las condiciones para clasificar un suelo como urbano. La parcela que pasa a ser suelo urbano cumple con estos criterios que fija el artículo, pues tiene todos los servicios a pie de parcela.

En el artículo 24.1 se fijan las condiciones de solar y también se cumplen todas las condiciones en la modificación, acceso por vía pública señalada en instrumento de planeamiento, es transitable por vehículos y está urbanizada (la calle está pavimentada hasta el principio de la parcela) y tiene todos los servicios a pie de parcela. Tan solo le falta la pavimentación de la calle El Cigarral en la fachada de la parcela que se modifica en su clasificación de suelo y esto se podría llevar a cabo mediante una actuación aislada para adquirir así la condición de solar.

La parte enfrente del solar que se modifica, al otro lado de la calle Cigarral es suelo urbano según las Normas Urbanísticas de Agreda y el solar está contruido.

2.- Con esta modificación se consigue cerrar el suelo urbano mediante barreras físicas, ya que las lindes de esta parcela con las que limitan por el Norte y Este están formadas por ribazos con pendiente descendente y desnivel considerable, prácticamente insalvable para una actuación conjunta. Por eso creemos que con la clasificación como urbano de esta parcela se colmataría el suelo urbano en esta zona dejando una barrera física muy perceptible entresuelo urbano y suelo no urbanizable.

3.- Se pide la clasificación como urbano de la franja edificable de 12 m por ser lo que la normativa marca para la edificación que está en la zona, además el solar que linda con la parcela afectada por la modificación solo está clasificada como urbana la franja edificada junto a la calle El Cigarral quedando la parte posterior como suelo rústico. Así siguiendo la alineación posterior existente lo único que hacemos es prolongarla por el solar delimitando la franja de 12 m que marca como fondo edificable la normativa para esta zona.

#### 1.6.- MODIFICACIÓN PROPUESTA

La modificación propuesta consiste en la clasificación como suelo urbano el solar propiedad de los Hermanos Del Río Cacho sito en la Calle Cigarral nº 29 de Agreda en la franja de 12 metros desde la calle Cigarral (ver planos).

Los parámetros urbanísticos de la parcela serían los siguientes:

- Parcela mínima: la catastral existente o  $100~\text{m}^2$ , en nuestro caso  $343,3~\text{m}^2$ 
  - Fondo edificable: 12 m.
  - Vuelos: 1/12 del ancho de calle o 1 m máximo.
  - Altura máxima permitida. 10 m.
  - Altura mínima: 2 plantas o 6,5 m.
  - Altura máxima planta baja: 3,80 m.
  - Altura mínima planta baja: 3,00 m.
  - Altura máxima planta: 2,8 m.
  - Altura mínima planta: 2,5 m.
  - Uso bajo cubierta: uso de trastero.
  - Pendiente cubierta: 50% ó 30°.
  - Uso dominante: vivienda colectiva.
- Uso permitidos: vivienda unifamiliar, alojamientos público. talleres.

#### ORDENANZA 2 "ENSANCHE CASCO".

En Castilruiz a 11 Noviembre de 2004. Fdo. Afrodisio Martínez Barrera. Arquitecto.

#### RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

Documentación gráfica

Planos:

Plano nº 1: Situación.

Plano nº 2: Estado actual.

Plano nº 3: Límite de suelo urbano actual.

Plano nº 4: Límite de suelo urbano modificado.

Soria, 10 de mayo de 2006.— La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez.  $V^{\rm o}$  B $^{\rm o}$  El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1797

#### ADVERTENCIAS: